

ECO DE ALICANTE

DIARIO LIBERAL.

NÚM. 947.

Jueves 18 Mayo 1871.

AÑO VI

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Alicante: un mes 7 rs. un trimestre 20.—Fuera de la capital, 23 rs. trimestre.—En el extranjero, un mes 14 rs. un trimestre 40.—Números sueltos 4 cuartos. Se suscribe en la imprenta de este periódico, plaza del Progreso, 8, y en la Admou. plaza del Teatro 3. En Madrid y París C. A. Saavedra.

ANUNCIOS.—A precios convencionales.—El pago será anticipado.

COMUNICADOS.—A precios convencionales. Los comunicados ó escritos de cualquiera especie que se remitán á la redaccion no se devuelven aun cuando no se publiquen.

ADVERTENCIA.

Con motivo de la festividad de hoy no se publicará mañana el ECO.

CORTES.

CONGRESO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 16 de mayo de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. OLÓZAGA.

Se abrió á las dos de la tarde, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. Presidente preguntó si las Cortes se regirán por el reglamento de 1854, hasta que la comision que entiende en este asunto termine sus trabajos.

El Sr. Elduayen dijo, que en la sesion preparatoria se habia resuelto este particular.

El Sr. Presidente, despues de leer un secretario lo que entonces se acordó, observó que la resolucion se referia á las sesiones del Congreso antes de constituirse, y que habiéndose constituido ya, procedia la pregunta.

Hecha esta, se acordó por unanimidad que rigiera el reglamento de 1854 hasta que la comision presentara las reformas y el Congreso se diera el que estimara oportuno.

El Sr. Sanchez Ruano hizo notar que no se habia señalado orden del dia para hoy en la última sesion, y preguntó si podrian hacerse en la de este dia preguntas.

El Sr. Presidente contestó que la orden del dia para hoy era el discurso de Hacienda, anunciado por el señor ministro del ramo, y que las preguntas, segun el reglamento de 1854, deben hacerse los sábados.

El Sr. Sanchez Ruano, con la vènia del señor presidente, preguntó al señor ministro de la Gobernacion si tenia inconveniente en explicar por qué se habian aplazado las elecciones municipales, segun resulta del decreto de 6 de Mayo.

El señor ministro de la Gobernacion dijo que esto era una interpelacion y no una pregunta, y que se reservaba contestarla.

El Sr. Sanchez Ruano pidió se leyera una proposicion que sobre el particular tenia presentada.

El Sr. Figueras denunció el hecho de haberse prendido en Barcelona á tres franceses, que, incommunicados primero, fueron extrañados del reino despues.

El señor ministro de la Gobernacion dijo que pediria antecedentes y contestaria mañana.

ALICANTE 18 MAYO DE 1871.

EXPOSICION.

Segun ayer indicamos, la comision permanente de la diputacion provincial ha elevado una razonada exposicion al señor ministro de Hacienda en la que exponiendo á su consideracion el afflictivo estado económico de los ayuntamientos y diputacion de esta provincia, se proponen los medios que en concepto de los esponentes pueden conjurar el mal.

Una comision especial ha sido encargada de presentar personalmente al ministro la exposicion indicada y de gestionar, acerca de la favorable resolucion de la misma.

Una cuestion de esta índole no debe pasar desapercibida del público: á todos interesa y todos deben fijar su atencion en ella.

La vida de los municipios está íntimamente ligada á la vida general del país, su situacion económica afecta á todos los intereses, y si en época en que el organismo administrativo sujetando la marcha de los municipios á la accion del poder central, no era aquella estraña, sin embargo, á los pueblos, debese lo mucho menos ahora que el ciudadano lo es todo y cuando la administracion económica de los ayuntamientos no es mas ni menos que la administracion de los intereses de los pueblos dirigida por los pueblos mismos.

Por esta razon consideramos necesario reproducir íntegra en nuestras columnas la exposicion indicada para que todos la conozcan, la estudien y cooperen á la solucion en uno ú otro sentido del problema que encierra.

A nadie se oculta que la situacion anormal en que se encuentran los municipios,

debe tener un término inmediato. Lo exige la necesidad mas absoluta; lo demandan los intereses de los pueblos, su prestigio, su decoro. España no ha podido hacer una revolucion para que los pueblos retrocedan á las épocas del atraso mas vergonzoso; para que prescindan de la satisfaccion de sus necesidades, para que cierren sus escuelas, apaguen sus luces, abandonen sus establecimientos de beneficencia, destruyan sus calles y sus paseos, abandonen la higiene y borren en fin todas las manifestaciones de la civilizacion. Pues bien, esto vendrá á suceder en definitiva sino se resuelve prontamente la cuestion que, con laudable celo ha abordado la comision permanente de la Diputacion provincial en la exposicion á que nos referimos.

No nos ocuparemos en este momento de examinar esa exposicion, ni de hacernos cargo de la conveniencia ó inconveniencia de los medios que en ella se proponen contra los males que enumera. Nos limitamos á someterla al juicio del público, llamando sobre ella su atencion, sin perjuicio de emitir nuestras opiniones oportunamente.

En la imposibilidad de insertar de una vez dicho documento, por su mucha extension, daremos hoy su parte expositiva, para trasmitir mañana la que se refiere á los medios que considera necesarios á su objeto.

Dice así:

Excelentísimo señor:

La Comision permanente de la Diputacion provincial de Alicante á V. E. con el mayor respeto expone: Que la situacion económica de la Corporacion que tiene el honor de representar ha llegado á tal estremo de gravedad, que es de todo punto indispensable, para salir de ella, que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se dicten las disposiciones mas prontas y eficaces. Para qué enumerar, excelentísimo señor, las necesarias consecuencias de aquella situacion afflictiva? Para qué describir el triste cuadro que tantas veces y por tantas ilustres Corporaciones se habrá presentado á la consideracion de V. E.?

La que hoy eleva su voz á las regiones del poder, se limitará tan solo á consignar que si el remedio se dilata, está próximo, muy próximo, el dia en que la imperiosa ley de la necesidad le obligará á cerrar los establecimientos destinados á la beneficencia, á la caridad y á la instruccion; y si hasta hoy no ha realizado esta medida de tanta trascendencia, ha sido solo, excelentísimo señor, porque se ha inspirado en altos pensamientos de patriotismo, y porque sabe que las sociedades no pueden permanecer largo tiempo en situaciones semejantes, puesto que el mismo exceso del mal anuncia que está próximo su término.—Que las causas que motivan el triste estado económico de la Diputacion provincial son las mismas, ó, mas exactamente hablando, son resultado necesario de las que motivan la penuria de los fondos municipales, inútil es manifestarlo; mayormente, cuando aquella Corporacion, no contando con ninguno de los recursos indicados en el art. 81 de la ley de 20 de Agosto de 1870, se vé obligada á cubrir los gastos consignados en su presupuesto verificando un repartimiento entre los pueblos en proporcion á lo que por contribuciones directas pagan al Tesoro, y con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del citado artículo de la ley provincial. Así es que la única manera de que la Diputacion pueda cubrir las sagradas atenciones que sobre ella pesan, consiste en que los pueblos entreguen las cantidades que adeudan á los fondos provinciales, y que ascienden á la considerable suma de 531,051 pesetas 29 céntos. La Comision provincial ha recordado varias veces á los Ayuntamientos que están en la ineludible obligacion de pagar dichas deudas, y aun ha utilizado medios coercitivos; pero todo ha producido escasos resultados, y por ello, el objeto de la presente exposicion no es otro que el investigar las causas de ese critico é insostenible estado de las municipalidades, y el indicar los medios que la Comision permanente cree necesario utilizar para salir de tan angustiosa situacion, á fin de que V. E., con su superior criterio, elija ó emplee los que considere mas acertados y convenientes.

La supresion del impuesto de consumos por decreto de 12 de Octubre de 1868 privó á las municipalidades de los ingresos correspondientes por este concepto á los tres últimos trimestres del año económico de 1868 á 1869; posteriormente, el impuesto de capitacion y el impuesto personal, que les sustituyó, no llegaron á hacerse efectivos en casi ningun pueblo de esta provincia, por lo que se vieron tambien privados sus Ayuntamientos de 50 por 100 que contaban sobre el cupo de estos impuestos en los presupuestos de 1869 á 70; con mas el importe del semestre de recargos sobre la territorial é

industrial, de que se incautó el Tesoro con aplicacion al referido cupo de capitacion y personal; y por último, la ley de arbitrios de 23 de Febrero de 1870 ha ofrecido tantas dificultades en su aplicacion, y ha sido objeto de tantas y tan contradictorias disposiciones, que los ingresos que en ellas basaron las municipalidades no se han recaudado en la mayor parte de ellos; viniendo todo ello á ser la causa del enorme déficit que pesa sobre los presupuestos de aquellas Corporaciones, déficit que precisamente habrá de figurar en el ejercicio de 1871 á 1872.

Ahora bien; la Comision que tiene el honor de dirigirse hoy á V. E. se cree en el imprescindible deber de manifestar qué obstáculos son los que se han opuesto á la recaudacion de los impuestos antes referidos, para que, conocido el origen del mal, sea mas fácil el remedio. Puesta dicha Comision en inmediato contacto con las municipalidades todas de la provincia, oyendo todos continuamente sus quejas y clamores, y habiendo algunos de sus individuos vivido hasta hace poco en los mismos pueblos, formando parte de sus ayuntamientos, cree que sus observaciones pueden ser de alguna utilidad, como todas las que nacen del examen imparcial de los hechos, como todo lo que está pasado por la piedra de toque de la esperiencia.

Los obstáculos que se han opuesto á la recaudacion de los impuestos creados despues de la revolucion de Setiembre han provenido, unos, de las clases populares, otros, de las clases acomodadas, y otros de la naturaleza de las bases ó reglas fijadas por las nuevas leyes para la dicha recaudacion de aquellos impuestos. Las clases populares, que no son las mas numerosas, las que no poseen otro medio de subsistencia que su trabajo diario, se han resistido, se han negado por completo al pago de cuanto se les ha exigido directamente, llámese capitacion, impuesto ó reparto; y como la resistencia ha sido general, y la naturaleza de los cortos bienes que poseen estas clases se presta tanto al fraude y á la ocultacion, han sido imposibles ó ineficaces cuantos medios coercitivos se han empleado para hacer efectivo dicho pago. Acostumbradas las repetidas clases populares á contribuir indirectamente á los gastos públicos por medio del impuesto de consumos de una manera insensible pero indudablemente mas gravosa, y faltas de la ilustracion y del espíritu de ahorro que distingue á los obreros de algunos otros países, no comprenden las inmensas ventajas que la contribucion directa les ofrece, ni mucho menos la sagrada obligacion que tienen de contribuir á la conservacion de la sociedad con una pequeña parte de sus utilidades, para que la sociedad les dé en cambio orden, con el orden trabajo, y con el trabajo riqueza. Y nótese, Excmo. señor, que con las nuevas leyes esas clases eran y son las verdaderas privilegiadas. La capitacion exceptuaba no solo á los pobres de solemnidad, sino tambien á todos aquellos que pagaban un pequeño alquiler, el cual se conceptuaba como signo de su pobreza. El impuesto personal, al tomar como base de la contribucion el haber diario de cada vecino, estableció, no eventual, que á las clases cuyos haberes son eventuales,—como uceros á casi todas las que viven del trabajo de sus brazos,—se les computara tan solo como haber diario para tributar la mitad del que ganasen ordinariamente, como jornal, salario ú otro análogo; y en el repartimiento general entre los vecinos, establecido por la ley de 23 de Febrero de 1870, sin embargo de que se debe girar entre dichos vecinos en razon á los medios ó facultades de cada uno, se previene en un artículo 11, que los jornalero ó braceros, y en general todos los que viven de un jornal ó salario eventual, contribuirán solo en razon de la tercera parte de la suma á que segun costumbre de cada localidad puede alcanzar por término medio su haber durante el año.

Y las clases acomodadas, al ver que necesariamente habian de contribuir con los nuevos impuestos y repartos con tanta mayor cantidad cuanto dejaban de satisfacer, ó satisficieron en pequeña escala, las clases populares, se han resistido con igual ó mayor empeño que estas al pago de los espresados impuestos; á lo que no ha dejado de contribuir tambien la frecuencia con que se han sucedido las disposiciones legales variando las bases para los repartos, lo cual ha redundado en desprestigio del poder y de la autoridad, y ha conservado viva la esperanza de nuevas disposiciones que derogasen las anteriores, con perjuicio solo de los que, animados del deseo del cumplimiento de su deber, habian sido los primeros en satisfacer sus cuotas.

Peró á estas dificultades para la recaudacion de los nuevos impuestos, nacidas de la actitud ó circunstancias de los contribuyentes, aunque indirectamente tengan su origen en las mismas leyes, hay que añadir otros obstáculos que directamente provienen de la naturaleza de los preceptos ó reglas fijadas por aquellas.

En efecto, la citada ley de 23 de Febrero de 1870 sobre ingresos provinciales y municipales, y el reglamento para su ejecucion, entre varios arbitrios, que en la mayor parte de los pueblos no pueden aplicarse, ó dan escasos rendimientos, concedió á las municipalidades, como es sabido, la facultad de optar entre un impuesto so-

bre los artículos de comer, beber y arder, ó un reparto, que debe pasar sobre todos los vecinos proporcionalmente á los recursos de estos; y como este medio, ó sea el reparto, es el mas fácil y productivo, á él apelaron casi todos los Ayuntamientos. Mas cuando, elegido este medio, porque la ley lo autorizaba, estaban ya discutidos y aprobados gran parte de los presupuestos municipales, vino la circular de 10 de Setiembre último, por la que se mandó que no se pudiese imponer á los propietarios como reparto municipal mas que el 25 por 100 de la suma que pagasen al Tesoro; y con esta disposicion cuya equidad y justicia, absoluta ó moralmente considerada, no puede negar la Comision, nació la necesidad de reformar de nuevo los dichos presupuestos, y la necesidad tambien de acudir á los impuestos sobre los artículos de comer, beber y arder, buscando en ellos recursos ó ingresos que no podrian encontrarse en el reparto sobre la propiedad. Pero el mal está, Excelentísimo señor, en que esos impuestos no pueden recaudarse, porque la misma ley de 23 de Febrero que los establece, y las circulares que la han seguido, ponen para ello tales cortapisas, tales limitaciones, fijan, en una palabra, reglas de tal naturaleza, que hacen completamente ilusorio el mismo impuesto.

El art. 21 de la repetida ley de 23 de Febrero preceptúa, que los impuestos de consumos solo serán autorizados sobre los frutos y bebidas que se consumen en cada pueblo, quedando absolutamente prohibido sobre ellos y todas las demás cualquiera otro impuesto que embarace el tráfico, circulacion y venta, sean cuales fueran los nombres con que se estableciese, como derechos de giro ó tránsito, venta ó alcaza á otro semejante. El art. 45 del reglamento para la ejecucion de esta ley añade: «la Junta municipal, al adoptar el espresado acuerdo,—el impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder,—designará tambien los artículos que hayan de ser objeto del impuesto, fijará las tarifas, y determinará la forma ó formas de percpcion, cuidando particularmente de que, conforme á lo dispuesto en el art. 21 de la ley, no se perjudique por tal concepto al tráfico, ni se ponga obstáculo á la libre circulacion.» Y finalmente, la circular de 8 de Junio último previene que se cuide que una vez acordado legalmente aquel impuesto, no ofrezca la forma de su recaudacion el menor obstáculo ni embarazo al libre tráfico, ni á la circulacion de las mercancías, y que la creacion de puertas, de fieltos ó de aforos á la entrada de las poblaciones, la venta esusiva de ciertos artículos de primera necesidad, el pago de derechos de importacion exigidos sobre los géneros extranjeros y coloniales que se introduzcan en la localidad, bien para el comercio, bien para la fabricacion, ó bien para el consumo mismo, son medidas contrarias al espíritu de la ley, y opuestas á la letra del reglamento.

Ahora bien, Excmo. Sr., si la Junta municipal ha de determinar la forma de la percpcion del impuesto, cuidando con especial esmero de que su recaudacion no ofrezca el menor obstáculo ni embarazo al libre tráfico ni á la circulacion de las mercancías, y cuidando tambien de no acordar la creacion de puertas, de fieltos ó de aforos, ¿qué forma ha de determinar la percpcion de ese impuesto la Junta municipal? Difícil es encontrarla, porque difícil es, Excmo. Sr., resolver el gran problema, que todavia no se ha resuelto por nuestros mejores economistas y hacendistas, de hacer posible la contribucion de consumos,—pues en realidad no es otra cosa el impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder,—sin las trabas y vejaciones de que siempre ha ido acompañada dicha contribucion.

Y las circunstancias legales en que hoy nos encontramos son enteramente las mismas en que nos encontramos despues de la publicacion de la circular de 10 de Setiembre último; pues si bien el telegrama del Sr. Ministro de la Gobernacion de 22 de Octubre disponia que por el primer semestre siguiera el cobro de los repartimientos que se practicaban antes de 1.º de Setiembre, la verdad es que los contribuyentes se resistieron al pago, viniendo en cierto modo á apoyar su negativa otra circular de 16 de enero último,—de la que se ocupará despues la Comision con el debido detenimiento,—la cual ha venido á establecer de nuevo como máximo para el reparto un 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro, sin que este limite se entienda como recargo fijo para los presupuestos venideros, encareciendo á los jefes económicos la mas esquisita vigilancia, y la imposicion de severas penas á los Ayuntamientos que se escudan de aquel tipo.

Esta es la verdad, Excmo. Sr.; esta es la triste situacion económica de los municipios, que de rechazo viene á perjudicar necesariamente á los intereses de la Diputacion. Con unos arbitrios que en la mayor parte de los pueblos no pueden aplicarse, ó dan escasos rendimientos; con unos repartos que no pueden exceder del 25 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro por inmuebles y subsidio, y con unos impuestos cuya recaudacion tiene tales trabas, es imposible que marchen la hacienda municipal y provincial, es imposible

que salgan del embarazo y critico estado en que se encuentran.

(Se continuará).

Tenemos entendido que por el gobierno de provincia se ha dirigido al alcalde de esta capital y á los curas párrocos de la misma una comunicacion, piliendo nota de los pobres de solemnidad de cada barrio y parroquia, así como de las familias necesitadas, para proceder, tan luego como se reunan los datos espresados á la distribucion de las 1000 pesetas que Sus Majestades han dejado á su paso por esta ciudad para el indicado objeto.

Creemos que todos los señores citados remitirán á la mayor brevedad posible los datos necesarios, para que los pobres de la poblacion disfruten de la limosna que deben á la generosidad de nuestros augustos monarcas.

Como deducirian nuestros lectores del contenido de nuestro telegrama de ayer, la crisis ministerial de que tanto se ha hablado, ha quedado reducida á la nada.

El correo vino á confirmarlo así, lo cual era de esperar.

En las circunstancias que en este momento atraviesa la política, toda escision en el ministerio, ó entre los partidos que constituyen la mayoría, seria inconveniente y peligrosa, y el gobierno como la mayoría y como los hombres todos que influyen en la política, tienen demasiado patriotismo para no acallar toda pasion personal ante los deberes que impone la patria.

La prueba mas convincente de que no han podido ser serios los temores de crisis, es que el lunes por la mañana el señor ministro de Fomento emprendió su viaje, si bien con el propósito de pasar el día en el Escorial.

No se cansen los enemigos de la situacion. La libertad y la revolucion no pueden perecer.

El domingo á las seis de la tarde llegó á Madrid el tren de Lisboa que conducia los expedicionarios portugueses. En el anden de la estacion esperaban á los viajeros una comision del Ayuntamiento presidida por el Sr. Galdo, y una comision de la Tertulia, presidida por el Sr. Llano y Persi. Los viajeros que llegaron, segun un periódico, eran en número de 321, de ellos 171 en primera clase, y figuran entre los expedicionarios los periodistas y escritores Sres. Pereira Rodriguez, Costa Goodolhim, Rangel de Lima, Albano Continho Junior y Franco de Matos; los diputados Sres. Lapo Vaz-Alvez Al Malheu y José Tiberio; José d'Almeida Moraes Pessenha, par del reino, el distinguido médico D. Guillermo José Gomez y varios empleados, comerciantes, artesanos, propietarios é industriales de Lisboa, Oporto, Coimbra, Santarem y Elvas.

Por la noche asistieron á primera hora á la Tertulia progresista los escritores portugueses, y despues al teatro de los Bufos, al cual volvieron anoche, mostrándose muy complacidos.

El lunes pasó la comision de la prensa española á ponerse á sus órdenes para acompañarles á visitar los Museos y edificios notables de la corte.

El martes por la noche se celebrará el banquete con que la misma prensa los obsequia, banquete que tendrá lugar en el gran salon de columnas del Ayuntamiento, afectuosa y galantemente cedido por el Sr. Galdo para el efecto. El decano de los reposteros de la corte, Sr. Lardhy, está encargado del servicio. Las personas inscritas para asistir á la comida pasan de 90.

A las nueve de la mañana del martes estaban citados los escritores portugueses para asistir á la Tertulia progresista, yendo desde allí á visitar los Museos y asistiendo en seguida á un pequeño concierto dispuesto en su obsequio en el Conservatorio de música.

Por el ministerio de Hacienda se ha dispuesto con fecha 6 del pasado que solo son admisibles las bonos del Tesoro en pago de terrenos parcelas que se hayan enagenado ó enagenen en pública subasta con arreglo al artículo 14 de la instruccion de 20 de marzo de 1865; y que el pago de las que se hayan adjudicado ó adjudiquen,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 17 de junio de 1864, se verifique en metálico precisamente.

La cruz de «María Victoria» que se propone crear el señor ministro de Fomento para recompensar servicios prestados en favor de las ciencias, las artes y la industria, solo se concederá despues de instruido un riguroso expediente, á que se dará publicidad por medio de la *Gaceta*, y una vez otorgada no ocasionará gasto alguno á los agraciados.

La condecoracion llevará el color de la facultad á que pertenezca la persona objeto de tal distincion, y por afinidad á los industriales y obreros que «lleguen á obtenerla.

Leemos en un colega madrileño:

«Contra la preocupacion vulgar de que los ministros no desean nunca abandonar su puesto, ayer pudieron convencerse todos del propósito firmísimo que abrigaban los Sres. Ulloa y Ayala de salir del ministerio, obedeciendo á sus convicciones.

En igual sentido, aunque por causas enteramente opuestas, estaba decidido el señor Martos á dejar de formar parte del gobierno; pero todos hubieron de resignarse á continuar en sus puestos al ver los graves inconvenientes de una modificacion ministerial.

Con referencia á noticias de origen fidedigno, asegura el *Imparcial* que don Carlos sigue resueltamente las inspiraciones de Gonzalez Brabo y demás novísimos carlistas, habiendo destituido ya á uno de sus mas favorecidos y antiguos consejeros, Sr. Igual, si mal no recuerda.

Cada día adquiere mayor y mas justo crédito la empresa de vapores-correos trasatlánticos de A. Lopez y compañía. Un hecho reciente ha venido á demostrar que lo mismo en España que en las Antillas se da á esta empresa la importancia y consideracion que merece. El vapor *Isla de Cuba*, que salió de Puerto-Rico con direccion á Cádiz el día 27 de abril, llegó á su destino el 12 del actual, mientras que el vapor *Jamar* de la mala real inglesa, que salió del mismo puerto el 21 de abril, llegó á Cádiz el 11 del corriente, llevando por lo tanto cinco días de ventaja en la marcha el vapor español al inglés. El vapor *Jamar* ha traído 100 pasajeros, la mayor parte de segunda y tercera clase; el vapor *Isla de Cuba* 207, no obstante que la tarifa de pasaje del vapor inglés es un 25 por 100 mas barata que la de la empresa Lopez, y aquel pudo utilizarla saliendo como salió de Puerto-Rico siete días antes.

Los Sres. Moltke y Bismark no se duermen sobre sus planes políticos; el primero procura perfeccionar mas todavía la organizacion militar de la Alemania. Esta será uniforme en todos los Estados alemanes y se establecerán escuelas militares y de ingenieros para todo el nuevo imperio.

Parece que las desavenencias que han surgido en el seno de la familia de doña Isabel de Borbon alcanzan tambien á su camarilla, asegurándose que el conde de Ezpeleta ha perdido mucho en la confianza de la ex-reina, y que esta señora se trasladará en breve á Inglaterra para no pensar mas en las cosas de España, convencida de que en el pueblo español no tiene su causa la menor simpatia.

El Sr. Sanchez Ruano interpelará el sábado, ó mejor dicho, el señor ministro de la Gobernacion contestará ese día á la interpelacion de aquel sobre aplazamiento de las elecciones municipales.

Se calculan en mas de 60.000 los forasteros que han venido á Madrid desde el viernes hasta el lunes para asistir á las fiestas de San Isidro.

S. M. el rey no ha consentido todavía cobrar la consignacion del mes de abril, aplicándola íntegra á la terminacion de palacio y al mejoramiento de las fincas del real Patrimonio.

Este proceder, que por sí solo pone de

relieve el interés de que S. M. se halla animado por las clases obreras, por los trabajadores de Madrid y el embellecimiento de España, es un argumento mas para los que uno y otro día vociferan que los hijos del trabajo perecen hoy por falta de ocupacion donde ganar el sustento.

Omitimos comentarios á un rasgo que por sí solo dice bastante para que no haya palabras con que elogiar las muestras de cariño que diariamente recibe el pueblo de sus reyes democráticos.

Lamentando *La Igualdad* la muerte de uno de sus correligionarios, víctima de una bala asesina, no halla nadie á quien echar la culpa mas ó menos directamente que á la situacion actual.

Costumbre es esta que va picando en historia en los federales.

Nosotros, que lamentamos como el que mas hechos de esta naturaleza, lamentamos tambien que la obcecacion y la pasion de partido llegue hasta el punto que la han llevado los federales.

La babilis de que se hallan poseidos se desborda con todos nosotros y á todo propósito, y para ellos es el mal en realidad, porque su conducta les atrae la reprobacion del país entero.

En cuanto á que esta situacion pretenda hacernos aparecer ante el mundo civilizado como un pueblo de salvajes, no deja de ser una de tantas frases del estilo peculiar de *La Igualdad*, que tanto la prodiga en sus columnas.

Con algun fundamento se pudiera creer que ese era el propósito del colega cuando prodigaba sus elogios á la *Commune*, que, segun su frase, «ha puesto en práctica la mayor parte de los principios que constituyen el credo federal.»

«¡Qué gente!»—esclama la *Igualdad* al frente de su artículo de fondo.

Facil es suponer que semejante frase se refiere á los hombres de la situacion.

Pero en el diario amigo, entusiasta y encomiador de los rojos de París; en el diario que solo ha tenido elogios y frases cariñosas para los enemigos de la libertad con tal de que estos añadiesen algunas probabilidades de triunfo á su ideal; en el diario, en fin, que ha sostenido una guerra en pró de determinada causa, á la que ha sacrificado los intereses mas caros y mas elevados de la patria, en ese diario semejante exclamacion es una ironia que en su contra se vuelve.

Pero los federales son siempre desgraciados. Consuélese el colega, ya que una vez mas despues de tantas y tantas la ha errado.

Leemos en *El Pensamiento Español*:

«Nada importan los planes de la mayoría si las minorías continúan unidas.»

¿De modo que pueden no continuar con la union? ¿De modo que la union amenaza ruina?

Ya lo oís, republicanos; los carlistas os piden auxilio para continuar su obra liberticida, y sus palabras equivalen á decir: «Un esfuerzo mas y la libertad muere.»

Suprimimos los comentarios.

La Epoca ha creído poner una pica en Flandes publicando que el Sr. Sagasta habia sujetado á correccion las palabras que pronunció en su discurso tratando de la partida de la Porra.

El colega se ha equivocado: lo que se ha hecho no ha sido *corregir*, sino explicar aquellas palabras á los que, por torpeza ó por conveniencia, no acertaron á comprenderlas.

El «Journal officiel» de la Commune de Paris publica el viernes una alocucion del comité de salvacion pública, haciendo saber que la Commune y la república han corrido un peligro mortal. Un complot dirigido por Mr. Rossel, debia franquear la entrada en París á las tropas de Versalles, y comenzando por abandonar el fuerte de Issy, estallar después la conjuracion en el interior, proclamando la monarquía. El órgano de la Commune añade que la policía vigilaba, que los planes de los conspiradores se descubrieron oportunamente y que «todos los hijos de la trama tenebrosa» están en poder del comité de salvacion pública.

En cuanto á la Commune, dice tambien,

está dispuesta á todo antes que la bandera roja perezca en sus manos; la mayor parte de los culpables están presos; el tribunal marcial continúa funcionando; el castigo de los conspiradores será ejemplar. Tal es, en resumen, la proclama que leemos en el «Journal officiel de la Commune de Paris.

Le «Vengneur», más explícito que el órgano de la Commune, dice que la huida de Rossel y Girardin ha coincidido con una tentativa de asesinato contra el general Dombrowski por los gendarmes de Versalles, y que á la misma hora se hallaba en el jardín del Luxemburgo un batallón sospechoso.

Habiendo pasado oficio la autoridad de Manila al R. P. misionero Rodriguez de Rivera, á fin de saber los gastos ocasionados en las honras fúnebres habidas el 15 del actual en sufragio del alma del excelentísimo señor presidente que fué del Consejo de ministros D. Juan Prim, aquel respondió lo siguiente: «Contestando á la muy atenta comunicacion de V. S. de esta fecha, tengo la satisfaccion de manifestarle que tanto los cantores de esta iglesia como el que suscribe, nos hemos prestado con mucho gusto á la celebracion de las exequias para el eterno descanso del excelentísimo Sr. D. Juan Prim, sin pretension á emolumento alguno y con el único deseo de procurar al ilustre finado el reposo y bienaventuranza eterna.»

La autoridad superior de Filipinas dió las gracias al expresado señor y sus dependientes por tan generoso desprendimiento, disponiendo se hiciera público en la «Gaceta Oficial de Manila.»

Dice un periódico:

«La Tertulia progresista de Madrid fué anteanoche agradablemente sorprendida con la visita de los distinguidos escritores y diputados que del vecino reino de Portugal se encuentran en esta corte.

El Sr. Olózaga, como presidente, y el Sr. Llano y Persi dieron las gracias á los viajeros por la visita en las más correctas frases, y nuestro querido amigo y director Sr. Balaguer, á nombre del ministro de la Gobernacion, saludó dando la bienvenida á nuestros hermanos de Portugal, haciendo los más fervientes votos por que los lazos de fraternidad que entre los dos pueblos existen se estrechen cada día más.

El hijo de nuestro inolvidable Calvo Asensio, el Sr. Martos y otro señor cuyo nombre sentimos no recordar contestaron á los oradores de la Tertulia, y la reunion se disolvió entre el mayor entusiasmo de todos por una solemnidad,—que así puede llamarse,—que hacia muchos años no habia presenciado ningun círculo español.

DESPACHOS TELEGRAFICOS

Berlin 12.—Parlamento Federal.—El príncipe de Bismarck dice que cuando fueron firmados los preliminares de paz, tenia la esperanza de que las negociaciones para la paz definitiva concluirían en un plazo de cuatro semanas. Esta esperanza no se ha realizado.

Los retrasos que se originaron nos hicieron temer que el gobierno francés no pudiese cumplir las obligaciones que habia contraído.

En cuanto á la cesion territorial contábamos con garantías. Teníamos recelos y deseábamos saber si el gobierno francés estaba dispuesto y era capaz de cumplir las estipulaciones respecto á la indemnizacion. Intenté una entrevista personal.

Si no hubiéramos llegado á un acuerdo, hubiéramos tomado á Paris, ya por medio de un acuerdo con la Commune, ya por fuerza, exigiendo al mismo tiempo que el gobierno francés hiciese retirar sus tropas detrás del Loira, antes de continuar las negociaciones.

Fui á Francfort para arreglar algunas cuestiones pendientes respecto de la indemnizacion, en la parte relativa á su cobro, en los plazos, y en el aumento de garantías.

Ante la perspectiva de la conclusion definitiva de la paz, esto me pareció ventajoso para los dos países, aliviando Alemania de gravámenes y consolidando en Francia el gobierno actual, que es el que mejor puede satisfacer los deseos del pueblo francés.

Otro gobierno cualquiera hubiera despertado recelos de que no aseguraria completamente la paz.

Quedan aún por tomar algunas disposiciones suplementarias sobre la ejecucion del tratado, pero la paz definitiva está hecha.

Los plazos para el pago han sido reducidos. Los primeros 500 millones de francos serán pagados dentro de los treinta días posteriores á la toma de Paris. El segundo pago de 1.000 millones se realizará antes de 31 de diciembre de 1871.

Hasta entonces no tendremos que evacuar los fuertes de Paris.

El tercer pago de 500 millones se verificará antes del 1.º de mayo de 1872.

El gobierno francés abriga la esperanza de poder satisfacer todas nuestras demandas.

Las cuestiones comerciales presentan dificult-

tades. El gobierno francés quiere rescindir el tratado de comercio, esperando un aumento en los ingresos de aduanas.

Me he contentado con una estipulación según la cual nos concedan los derechos de la nación más favorecida.

Un plazo, que espirará el 20 de mayo, ha sido estipulado para la ratificación del tratado por el emperador (debe referirse al emperador de Alemania) y la Asamblea Nacional francesa. El príncipe de Bismarck concluye diciendo: "Creo haber conseguido lo que podíamos obtener razonablemente de Francia: contarnos con nuestras fronteras, y mientras se pueda, con una indemnización de guerra. Mayores exigencias hubieran costado mayores sacrificios. Abrego la esperanza de que el gobierno francés tiene la intención de cumplir el tratado, y Francia, posea las fuerzas necesarias."

El príncipe de Bismarck espera que la paz será duradera y que no habrá necesidad de apelar a las garantías que posee Alemania, para garantizar a aquella contra nuevas agresiones.

SECCION DE NOTICIAS.

Ahora resulta claro que la Internacional no tiene nada que ver con las conferencias de San Isidro. Así lo declara un individuo de aquella sociedad en un comunicado que publica la *Constitución*.

—Ha sido aprobado por el ministerio de la Guerra el cuadro de la fuerza y distribución que desde el 1.º de julio próximo ha de tener la infantería y caballería del instituto de la guardia civil. También ha sido aprobado, en concepto de provisional, un nuevo reglamento militar de dicho instituto.

—Los tejedores de Sevilla, en número de unos 200, han dirigido una exposición al gobernador civil de aquel punto, manifestando que no acudirán a los talleres interin los fabricantes no les aumenten sus jornales, que creen muy reducidos.

—Hoy hemos recibido los periódicos y correspondencia de Filipinas, que alcanzan al 30 de marzo, en cuya fecha la tranquilidad era completa en todo aquel Archipiélago.

—En China va a establecerse una compañía de vapores que harán viajes periódicos desde Manila a Hong-Kong y Emyu hasta Singapore.

—Dice el *Porvenir filipino* que el día de San José obsequiaron con una magnífica serenata al Sr. Jimeno Agius, intendente general de Hacienda de Filipinas, y que después pasaron todos los empleados residentes en la capital a cumplimentar a dicho señor.

—A algunos senadores de la mayoría se les ha permitido entrar en la reunión privada del Congreso; pero a nadie más y las puertas del salón de sesiones han estado todas completamente cerradas.

—El 27 de marzo salió de Manila para Navotas el capitán general D. Carlos de la Torre, en cuyo punto permanecerá hasta la llegada del nuevamente nombrado Sr. Izquierdo.

—Dice el *Tarraconense* del domingo: "Un vapor venido de Barcelona llevóse a remolque ayer tarde, en dirección a dicha ciudad, tres de los buques que naufragaron en nuestro puerto hace unos dos años."

—Hoy probablemente se echarán las aguas en el canal de Castilla, después de haberse compuesto la rotura del vaso, mediante los trabajos hechos en estos quince días por los 400 operarios que han empleado para restablecer lo más pronto posible la navegación.

—El nuevo capitán general de Filipinas señor Izquierdo, ya debe haber llegado a Manila. La fragata de guerra *Berenguela* se hallaba el 29 de marzo en el puerto de Hong-Kong esperando a S. E.

—Se ha concedido la cruz roja de primera clase del Mérito militar al teniente coronel, capitán de carabineros, D. Angelo Alcazar, por servicios prestados durante la última sublevación carlista.

GACETILLA.

Exposiciones.—Hemos tenido el gusto de

recibir un ejemplar del Reglamento de Exposiciones nacionales de Bellas artes aprobado por S. M. en 2 de abril último.

Estas exposiciones destinadas a abrir un nuevo campo al desarrollo de las Bellas artes en España darán principio en Madrid en el próximo mes de octubre.

Confusion.—Una persona tuvo ayer necesidad de franquear un impreso cuyo porte valía 40 céntimos de peseta. Esta operación tan sencilla ofreció sin embargo muchas dificultades, dando lugar a varios cálculos y odoos que hicieron perder tiempo y paciencia. La causa de esto es que no hay sellos de céntimos de peseta sino de milésimas de escudo.

Nuestro hombre después de áburrirse haciendo cuentas y pegando sellos, salía del correo exclamando: "¡Lo que cuesta dar 40 céntimos al gobierno!"

Esto prueba la necesidad de armonizar los servicios y acabar con esta confusión de sistemas y de monedas que nos embrolla.

Billetes del Tesoro.—Para verificar el cange de los billetes del Tesoro por los resguardos provisionales ha llegado un delegado de las oficinas centrales a la Administración económica de esta provincia.

Lo celebramos, porque esto ahorrará molestias y gastos al público.

Amores castos.—Las tibias brisas de Mayo están ejerciendo una influencia tan extraordinaria en el desarrollo del amor conyugal que no recordamos ninguna época en que el pueblo alicantino haya menudeado tanto sus sacrificios en las aras del dulce himeneo. Es un verdadero furor casamentero el que se ha desarrollado: de tal manera, que los Sres. curas de las parroquias se pasan las horas muertas leyendo interminables catálogos de amonestaciones y el señor Juez de Paz apenas tiene tiempo para ejercer sus funciones que las de unir aspirantes a padres de familia, con las formalidades de la novisimalay.

No quisiera ser Juez de Paz por no pasar las comeciones que debe sufrir este magistrado al ejercer esas funciones de su ministerio, que tienen por objeto el himeneo. Himeneo hasta la palabra es original: empieza en Hi y acaba en menso.

Si yo tubiera que estar en mi juzgado viendo pasar una larga serie de muchachos y muchachas a quienes me fuera forzoso ir emperejando, me encontraría como en un jardín donde se fueran deslizado ante mi vista las frutas más vistosas, dulces, húmedas, almidaradas y ricas, y tras ellas otros tantos antropófagos que me obligaran a autorizarles para comérselas sin dejarme otra cosa que una atenta cortesía. Bonita situación. Me parece que esto es demasiado para un hijo de Adán que al fin participa de la funesta influencia de la manzana.

Compadezcamos al Sr. Juez de Paz, a quien la patria obliga a tales sacrificios, sobre todo en este mes de las flores y de las influencias germinadoras en que con tanta profusión se han repetido.

Todas las clases, todas las posiciones, todas las edades, han contribuido y contribuyen estos días a aumentar el número de las familias.

Desde las más distinguidas señoritas hasta las más humildes costureras, desde el conchudo y provecito solterón hasta el imberbe pollo, todas las condiciones han pagado su tributo doblando el cuello a la coyunda. ¡Cuántas esperanzas largo tiempo alimentadas se han realizado! ¡Cuánto anante antiguo y reacto ha sucumbido!

Bendigamos a Mayo que tales prodigios realiza en estas regiones de sol ardiente, y colme el cielo de venturas a los que así se han lanzado a la trabajosa aunque noble senda de los deberes de esposos y padres de familia.

Pastelería.—En la conocida del *Madrileño*, esquina de la calle de los Angeles, se confeccionan riquísimos manjares, pastas delicadas y toda clase de dulces, todo de un mérito superior. Recomendamos al público este acreditado establecimiento.

Baños de Busot.—Únicamente la necesidad de tomar estos baños medicinales, es capaz de hacer poner en camino a cualquier mortal hacia aquel agreste y delicioso sitio, pero que se puede perdonar todo, hasta el beneficio que puede reportar a la salud dichos acreditados baños, por no pasar el infernal y peligroso camino que

hay desde el Campello hasta el mismo establecimiento.

Es necesario conocer dicho camino para vencerse de su mal estado y de lo que pelagra la existencia del infeliz próximo que tiene que aprehugar a lanzarse por aquellos riscos y precipicios.

¡Qué vergüenza, no haber un camino siquiera regular para ir a unos baños cuya fama es tan grande!

Beneficio.—Mañana tendrá efecto en el teatro Principal una buena función, cuyos productos se destinan para librar del servicio de las armas a un joven profesor de música muy aventajado, apreciado y conocido en esta capital. Dicho profesor es el joven D. Pablo Gorgé.

En el lugar correspondiente publicamos el programa de la citada función que esperamos estará favorecida del público.

Es costumbre.—Todos los años por este día, festividad de las mas grandes del año, es costumbre en Alicante al empezar a tomar helados de los riquísimos que se confeccionan en el Café del Casino, en el de los Dos Reinos, Nueva Iberia, Marina (Sr. Matossi) Gregorio, y otros cuyos nombres no recordamos. De modo, que es necesario madrugar esta tarde para no quedarse sin probar un exquisito sorbete de fresa, merengue, mantecado etc. etc.

Obra de arte.—Dice un colega madrileño, que el Sr. Madrazo, artista de gran fama ha regalado a la Tertulia progresista un magnífico retrato de D. Juan Prim, que es notable entre otras cosas por su admirable parecido al ilustre marqués de los Castillejos.

Lo que simbolizan algunos animales.—La hormiga, es simbolo de la prevision; la rana, de la vanidad; el buho, de la prudencia; la golondrina, de la constancia; la liebre, del miedo; el leon, de la fuerza y del valor; el pavo real, del orgullo; la mariposa, del atolondramiento, de la ligereza y de la inconstancia; el loro de la indiscrecion; la zorra, de la sutileza, de la astucia y del disimulo; el jabali, de la caza; la tórtola, de la concordia matrimonial.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados hasta las cuatro de la tarde en el día de ayer.

Entrados.

Vapor Cárpio, c. P. Villabaso, de Valencia, con efectos, a Carratalá y Blanes.

Laud Joven Francisco, p. A. Saler, de Argel, con harina, a G. Carratalá.

Despachados.

Vapor Gravina, c. G. Olivares, para Valencia, con efectos.

Laud San Sebastian, p. J. Espasa, para Javea, con efectos.

Laud San Juan Bautista, p. A. Gandolfo, para Orán, con vino y efectos.

Vapor Cárpio, c. P. Villabaso, para Sevilla, con efectos.

Laud San Vicente, p. J. B. Giner, para Vina-roz, con habichuelas.

Laud Ricardo, p. J. Pastor, para Oran, con efectos.

SECCION LOCAL.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

DEL

INSTITUTO DE ALICANTE.

Dia 17 de Mayo de 1871.

HORAS.	BARÓM. 0		TERMÓMETROS.		ESTADO DEL CIELO.
	Milim.	Centig.	Reaum.	VIENTOS.	
9 m.	751-30	20-9	16-0	S.	Despejad
3 t.	750-80	19-8	15-8	S.	Cubierto
	Temperatura máxima.		22-4	17-9	
	Idem mínima		7-2	7-0	

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

La Ascension del Señor. CULTOS.

En la Colejiata y en la parroquia de Santa Maria, los oficios del día a las nueve.

Por la tarde a las seis, los ejercicios de las flores de Mayo en honor de la Virgen Maria, en la citada iglesia Colejial.

ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion extraordinaria para el viernes 19 de mayo, a beneficio de un joven artista que le ha tocado la suerte de soldado.

1.º Sinfonia por la orquesta.

2.º Otra ejecutada a telon corrido por los individuos de guitarras, laúdes y bandurrias, dirigida por el beneficiado, Pablo Gorgé.

3.º La grandiosa dolera dramática de don Ramon de Campoamor, titulada: *Guerra a la guerra*, cuyo desempeño está a cargo de los hermanos Irlés.

4.º Coro y castadiva de la ópera *Norma*, ejecutada con bandurria, laud y guitarra, cuyo principal papel está a cargo del año Vila, de edad de ocho años y de dos individuos de la orquesta.

5.º La graciosa comedia bilingue, que tantos aplausos ha merecido en sus distintas representaciones, titulada: *Una broma de sabá*.

6.º y último. Cuarto acto de la ópera *Il Trovatore*, ejecutado por el beneficiado y dos individuos de la orquesta.

Entrada 2 y 1/2 rs.—Idem media 1 y 1/2.

A las 8 y media.

TEATRO DE VERANO.

La linda zarzuela en tres actos, *Campanone*. Entrada general 2 reales.

A las ocho y media.

COSMORAMA DE LA GUERRA FRANCO-PRUSIANA.—Vistas artísticas de actualidad, del Sr. Alfonso C. de Paris.

Calle de Prim núm. 7 desde las 4 de la tarde hasta las once de la noche.—Entrada: 2 reales. Niños y soldados 1 real.

Esta noche se expone al público la célebre *Cabeza encantada*. En la calle mayor número 10.

ÚLTIMA HORA

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Servicio particular del Eco.

Madrid 17.

Todos los Diputados nombrados por las secciones para componer la comision del mensaje son ministeriales menos Nocedal.

En la sesta seccion han resultado empatados.

Los Diputados siguen divididos en secciones.

Todavía no se ha abierto la sesion. Bolsa: c. 27-90.—Fabra.

ALICANTE:

IMPRENTA DE RAFAEL JORDA, Plaza del Progreso núm. 2.

CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES DE LA PLAZA, HOY DIA DE LA FECHA.

ARTICULOS.	Peso ó medida.	Precio en reales vellon.	OBSERVACIONES.	ARTICULOS.	Peso ó medida.	Precio en reales vellon.	OBSERVACIONES.	ARTICULOS.	Peso ó medida.	Peso en reales vellon.	OBSERVACIONES.	FECHAS.	PAPEL.	DINERO
Azúcar bl. sup. florete	arrob v.	66 á 67		Bacalao noruego.	quintal.	154 á 160	falta	Harina Stand. 1.º y 2.º	arroba v.	y	no hay.	Londres.	90 d.	50
Id regular á bueno.	id.	60 á 62	exist.ª	Id. francés.	id.	á		Id. de Vallad. 1.º y 2.º	idem.	y		8 d.	5-23	
Id quebrado superior.	id.	57 á 59		Id. labrador.	id.	150 á 160		Id. manchega 1.º y 2.º	idem.	á				5/4
Id. regular.	id.	54 á 55	exist.	Barrilla pura.	quintal	30 á 32	escaso	Id. del país. 1.º	id.	22 á 26			par	
Id. bajos.	id.	50 á 51	idem	Id. de 2.ª con mezcla	id.	á	idem	Id. de Zarago. 1.º y 2.º	id.	22 á 26	p. exist.		1/4	
Id. de Peninsulares bl	id. e.	52 á 54	idem	Id. sosa pura.	id.	á	idem	Id. estrangera.	id.	á	p. exist.		1/4	
Id. id. queb. 2.	id.	48 á 49		Cacao caracas bueno su.	libra e.	8 á 9	idem	Higos secos neg. seg. cl.	id.	30 á 32	idem.		1/2	
Acete de Andalucía.	id. v.	54 á 55	exist.	Id. Guirias.	id.	5 á 6 1/2	exist.ª	Id. blancos.	id.	á	faltan.			
Id. del país.	id.	56 á 57	escaso	Id. Caripano.	id.	á	falta	Mafz navegado.	barchilla.	á	pocas.			
Anis del país.	id.	60 á 61	exist.ª	Id. Cubano.	id.	3 á 3 1/8		Pimiento molido seg. cl.	arroba v.	25 á 30	escasa.			
Id. de la Mancha.	id.	60 á 61	exist.ª	Id. Guayaq. segun cl.	id.	3 á 3 3/4		Pimiento negro, id.	id.	78 á 80				
Aguard. de caña 20 grad	pipas	75 á 76	idem	Id. Marañon.	id.	á	escaso	Petróleo.	arroba e.	32 á 35	falta.			
Id. espíritu de 35 y 40	cantare.	940 á 1000	falta	Cacao Trinidad.	id.	á	idem	Id. en latas.	lata.	40 á 41	exist.			par
Id. anisado de 20 y 25	id.	45 á 46	no hay	Café Puerto-Rico.	id.	á	falta	Regalicia del país.	quintal.	34 á 36	falta.			5/8 d.
Atun en salmuera st 1.	id.	32 á 42	calma	Id. Cuba.	quintal v.	359 á 360	exist.ª	Id. de la Mancha.	id.	41 á 43	idem			3/4 d.
Izafrán.	lib. pasta.	780 á 790	exist.ª	Id. de Manila.	id.	320 á 330	falta	Sardinias de Gal. seg. cl.	arroba v.	12 á 14	idem			1/2
Amend. comun en pe ta	car. 19 ar	200 á 210		Id. de Manila.	lib. 12 o.	13 á 16	exist.ª	Id. de Manila.	id.	á	no sy.			
Ald. costereta.	arb. v.	60 á 61		Id. de Ayamonte.	libra c.	6 á 7	escasa	Trigo cand. de la Manc.	fanega.	57 á 59	falta.			
Id. fina id.	id.	92 á 94	falta	Id. de Zamora.	lib. 12 o.	2 á 2 1/8	calma	Id. jeja del país.	id.	55 á 56	idem			
Id. pestañeta.	id.	94 á 96		Id. de la Mancha.	arroba v.	125 á 130	falta	Id. fuerte de id.	id.	57 á 59	falta.			
Id. mollar en cáscara.	barchilla.	19 á 20		Cebada del país.	id.	á	no hay	Id. Alaga.	id.	á	idem			
Id. formigueta.	id.	15 á 16		Cebada navegada.	cahiz.	82 á 84		Id. mezclilla.	id.	á				
Altramuzes segun clas	id.	11 á 12		Cáscara granada.	fanega	á		Trigo estrangero.	id.	51 á 55	exist.ª			
Bcal. ing. de cur. gde	id.	11 á 12		Esparte.	quintal.	á		Vino aloe secco.	id.	9 á 10				
Id. mediano.	quintal v.	170 á 180		Harina de Aranjuez del	arb. en s.	29 á 24	firmo	Id. id. dulce.	id.	11				
Id. pequeño.	id.		Idem.											

Alicante 15 Mayo 1871.

BOLSA DE MADRID.
Del dia 16 Mayo 1871.
3 per 100 consolidado. 27.35
Obligaciones de ferr.o.carril. 52.60
Bonos del Tesoro. 77.40

SECCION DE ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.



LINEA TRASATLANTICA.

Salidas de Cádiz, los días 15 y 30 de cada mes á la una de la tarde para Puerto-rico y la Habana.

LINEA DEL MEDITERRANEO.

SERVICIO PROVISIONAL ENTRE

Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz, en combinacion con los ferro-carriles del Mediterráneo.

SALIDAS DE ALICANTE.

Para Valencia y Barcelona los días 3 y 18 por la noche.

No tocará en Valencia si no se presenta suficiente carga.

Para Málaga y Cádiz los días 9 y 24 por la noche.

Darán mayores informes los Sres. Faes hermanos y compañía.

COMPANIA INTERNACIONAL DE NAVEGACION POR VAPOR.



SEVILLA A MARSELLA Y VICE-VERSA, CON ESCALAS EN LOS PUERTOS INTERMEDIOS. GRANDES VAPORES DE HIERRO A HELICE GÓNGORA, MORATIN, CARPIO, VIVAR.

Salidas de Alicante, todos los viernes á las cuatro de la tarde.
Los espesados vapores son de gran porte y primera marcha, recién contruidos
Las fletes económicos.—Consignatario D. José Carratalá y Blanes.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY

Estas Píldoras son universalmente consideradas como el remedio más eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso

de las Píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organización entera. Las Píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestión. Ejerciendo una acción en extremo satisfactoria en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas más débiles robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que vá envuelta cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Ungüento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Ungüento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.

Cada caja de píldoras y bote de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos. Los medios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del reentero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento 424 Strand, Londres.

COMPANIA CATALANA GENERAL DE SEGUROS.

Riesgos marítimos.

Se aseguran buques y mercancías para cualquier punto, con condiciones sumamente ables para el asegurado.
Representante en esta plaza, los Sres. Faes Hermanos.

LINEA DE VAPORES ENTRE SEVILLA Y MARSELLA.

Segovia, Cuadra y compañía

SERVICIO SEMANAL FIJO POR LOS VAPORES

GENIL, DARRO, GUADALETE, GUADAIRA, GUADIANA,

SALIDAS DE ALICANTE.

Los martes, á las 4 de la tarde, para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla.
Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, Sres. Faes hermanos y compañía

Esencia de zarzaparrilla

CONCENTRADA AL VAPOR.

La esencia de zarza, es el mejor de los refrescos atemperantes, es depurativa, em-
pleándose frecuentemente para combatir las enfermedades venéreas herpéticas y esoro-
sulosas; las pástulas, la sarna y demás erupciones cutáneas; pues que residiendo la cau-
la de las espesadas enfermedades en la sangre la virtud eminentemente depurativa de
destamamiento, purifica aquella y destruye el mal que la ha viciado.
Para los pedidos por mayor, (en cuyo caso se hará una baja considerable) y menor,
dirigirse á la oficina de farmacia y laboratorio quimico de D. Lorenzo Rodriguez Hernan-
dez, calle Mayor, núm. 22, Alicante.
NOTA.—Entiéndase por mayor de una docena de frascos en adelante,
Alicante Sres. Bellido y Rodrigo R. Hernandez.

BAÑOS DE AGUA DULCE.

Desde 1.º de mayo están abiertos para el ser-
vicio del publico, los titulados de «Bonanza» si-
tuados en la calle de Prim, núm. 11 á los pre-
cios siguientes:

Un baño	4 rs. vn.
Id. id. con ropa	5
Nueve baños	36
Id. con ropa	40

LA ILUSTRACION

ESPAÑOLA Y AMERICANA.

AÑO XV.

Periódico lujoso, y de magníficos grabado.
con amena é instructiva lectura, dirigido por
D. Abelardo de Carlos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Año.	Sems.	Trim.
Madrid	30 pes.	16 pes.	9 pesta.
Provincias	35 Id.	18 Id.	10 Id.
Portugal	7520 re	3890 re.	2160 re.
Cuba y Puerto- Rico	9 ps. fr.	5 ps. fr.	3 ps. fr.
Filipinas y las Américas	12 Id.	7 Id.	7 Id.
Estranjero	40 frn.	22 fran.	12 fran.

LA ESPAÑOLA,

Compañía General de Seguros marítimos con-
tra incendios.

Establecido en el año 1841, la mas antigua en
todas las de España.

Asegura con condiciones ventajosas y libre de
frangicias en los riesgos marítimos.

Comisionado en esta provincia, Don José
Carratalá y Blanes.

ENTRADA EN ESPAÑA

DE LA REINA MARIA VICTORIA,

POR D. BLAS DE LOMA CORRADI.

Esta reseña detallada de lo ocurrido durante la
permanencia de SS MM. en esta capital, y que
contiene dos grandes retratos de los reyes, es
vende en la imprenta de este periódico á 8 reales
ejemplar.

Sin retratos 6 reales.

PLAZA DE TOROS DE ALICANTE.

Se admiten proposiciones para el arriendo de
la misma.

Dirigirse al administrador; calle de San Fer-
nando, núm. 31 quien dará cuantos informes se le
le piden.

Servicio semanal.

VAPOR DON JUAN TENORIO.

Saldrá de este puerto todos los martes á las
cuatro de la tarde para Orán.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario D. José Carratalá y Blanes, ca-
lle de Gravina, núm. 14.

LA HOFBLONDINA.

Célebres píldoras alemanas contra las afecciones
nerviosas, debilidad de los órganos sexuales, de-
caimiento é impotencia. Reponen las fuerzas per-
didas, imprime nueva vida á las facultades físico-
morales, de tal modo que las personas caducas
por la edad, enfermedades, ó abuso en los plae-
res, se han restablecido solidamente ejerciendo las
funciones de la más robusta juventud.

Farmacia de Soler, plaza de San Cristóbal.

PIANOS Y ARMONIUMS.

Los de la acreditada fábrica de Barcelona de
los Sres. Bernerege y compañía, (antes de Boi-
selot) se hallan en venta, casa de D. Antonio Fal-
c6 profesor de piano, plaza de la Libertad, nú-
mero 13, principal.

Se hacen tambien cambios de pianos usados á
nuevos. 6-6

LINEA DE VAPORES

COMBINADA CON LOS FERRO-CARRILES DEL MEDITERRANEO

PROVENZAL, CATALAN.

Servicio económico internacional combinado con las compañías de los ferro-carrile
de Madrid á Zaragoza y Alicante; Córdoba á Sevilla, Málaga, Jerez y Cádiz; Ciudad
á Badajoz y de Almorchoch á Belmez.
Llegan á este puerto los lunes. Salen los martes por la tarde para Barcelona.
Celle y Marsella. Admiten carga y pasajeros.
Esta empresa se encarga de trasportar á precios alzados desde y para todas las esta-
ciones de los ferro-carriles indicados con destino á Génova, Lyon, Burdeos, París, Lón-
dres y demás puntos de Europa.
Representantes en esta plaza, D. José Carratalá y Blanes.—Gravina 14.

D. Francisco Maria Carbonell y Marau, Juez de
primera instancia de esta ciudad de Alicante y
su partido

Hago saber: que por providencia de once
del actual, dictada en los autos ejecutivos que
penden en este juzgado y escribanía del que
refrenda, instados por el procurador D. Francis-
co Lledó en nombre de doña Encarnacion Orien-
te y Rovira contra D. Manuel Mendez y Solves
como padre de la menor doña Tremedal Mendez
y Llopiz de esta vecindad, sobre pago de canti-
dad se saca nuevamente á pública subasta la fin-
ca siguiente:

Una casa con el núm. 6, en la calle del Bale
de esta ciudad, y linda saliendo, derecha núm. 8
de herederos de D. Manuel Berenger, izquierda
con la del núm. 4, de herederos de D. Antonio
Sereix y la accesoria sin número de D. Juan Bo-
narra; y es comprensiva de tres pisos incluso el
zaguan, con mas un entreseno en el mismo, y
cuartos en la azotea, con compartimientos para
un inquilino en cada piso, que ha sido retasada
en once mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Cuya finca ha sido embargada á la de doña
Tremedal Mendez para hacerle pago á doña En-
carnacion Oriente de las tres mil ciento veinte y
cinco pesetas que le adeuda, los intereses y las
costas; debiendo celebrarse el remate el dia diez
y siete de junio próximo á las once de la mañana
en los estrados de este juzgado.

Lo que se hace saber al publico para conoci-
miento de los que quieran interesarse en la subas-
ta, en la que no se admitirá postura que no cubra
las dos terceras partes de la cantidad por
que ha sido retasada.

Dado en Alicante á doce de Mayo de mil ocho-
cientos setenta y uno.—Francisco Maria Carbo-
nell.—D. O. de S. S.—Nereo Albert.